

|  |                                                                                                                                                 |                     |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                                                                                                     | Código: FT- DIR-028 |
|  |                                                                                                                                                 | Serie: 100-20.2     |
|  | <b>Resolución No. ( 167 ) de 2025</b><br><b>“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal”</b> | Versión: 01         |
|  |                                                                                                                                                 | Página<br>1 de 3    |

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0221 de 20 de diciembre de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Nacional 648 de 2017 modificó el Decreto Nacional 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.1, en los siguientes términos: “(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera”.
2. Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, señala “Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.”
3. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017 “Antes de cumplirse el termino de duración del encargo, de la prorroga o del nombramiento provisional el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.
4. Que el artículo 2.2.5.5.44 ibidem señala “el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular”.
5. Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone que “Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente”.
6. Que, mediante Resolución No. 230 de fecha dos (02) de julio de 2021 por medio de la cual se hace un encargo, en su artículo primero establece; “a partir de la fecha ENCARGAR a la funcionaria JUDITH ELIANA MELENDEZ YURBIN, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.361.048, titular del cargo Profesional Universitario código 219 grado 01 área funcional atención al usuario, en el empleo Profesional especializado código 222, grado 02, área funcional control interno Disciplinario de la planta global de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en el cargo que se encuentra en vacancia definitiva (...)”.
7. Que se hace necesario para el cumplimiento de las metas institucionales y por necesidades del servicio, proveer en forma transitoria el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01, NIVEL PROFESIONAL, adscrito a Atención al Usuario a través de encargo.
8. Que en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el Artículo 24 de la ley 909 de 2004 y el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública 1083 de 2015, el Asesor del Grupo Talento Humano, mediante Circular No.012-2025, publicó la vacante en cargo de carrera administrativa y los lineamientos para su provisión a través de encargo.
9. Que el Asesor de Talento Humano realizó el estudio de verificación de requisitos correspondiente al Tercer Proceso de Encargo 2025, con la finalidad de estudiar las historias laborales de los funcionarios de carrera administrativa idóneos para acceder en encargo al empleo vacante previamente mencionado, de acuerdo con los correspondientes requisitos. Una vez realizada la

|  |                                                                                                                                                 |                     |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                                                                                                     | Código: FT- DIR-028 |
|  |                                                                                                                                                 | Serie: 100-20.2     |
|  | <b>Resolución No. ( 167 ) de 2025</b><br><b>“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal”</b> | Versión: 01         |
|  |                                                                                                                                                 | Página<br>2 de 3    |

evaluación de las historias laborales de los funcionarios que se encuentran en el cargo inmediatamente inferior del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Nivel Profesional, adscrito a Atención al Usuario de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se concluyó que, después del primer resultado de estudios publicado en circular 025-2025 en el cual el funcionario del nivel técnico que obtuvo el derecho preferente para ocupar dicha vacante manifestó expresamente que no estaba interesado en acceder en encargo al empleo en mención, por lo cual se procedió a un segundo estudio, donde se revisaron las hojas de vida de los funcionarios del nivel inmediatamente inferior (asistencial), en el cual se concluyó que la funcionaria **LAURA PILIN FUENTES MANRIQUE** es quien tiene el derecho preferencial para acceder al encargo en mención, por lo que el Asesor de Talento Humano recomendó al Director General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga proceder con el correspondiente nombramiento.

- 10. Que, mediante Circular No. 032 -2025 del día diecinueve(19) de marzo de 2025 se realizó la publicación del segundo resultado del estudio para el otorgamiento en encargo de la vacante temporal mencionada, por el término de dos (2) días hábiles en la página Web de la Entidad, igualmente, se envió copia a los correos electrónicos de quienes se encuentran en el empleo inmediatamente inferior, con la finalidad de garantizar el principio de equidad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de encargo y para efectos de quien estimara tener mejor derecho, presentara la correspondiente observación.
- 11. Que, dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones y/o reclamaciones al estudio de verificación de requisitos mínimos, se evidencia que no se realizaron por parte de ningún funcionario.
- 12. Por lo anterior, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante Circular Informativa No. 008 de fecha veinticinco (25) de marzo de 2025 determinó que la funcionaria **LAURA PILIN FUENTES MANRIQUE** identificada con C.C. 63.551.237 quien actualmente desempeña el cargo de Secretaria ejecutiva, Código 425, Grado 06, Nivel Asistencial, es quien tiene el derecho preferente para acceder en encargo a la vacante del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01, NIVEL PROFESIONAL, adscrito a Atención al Usuario de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

- ARTÍCULO PRIMERO:** **ENCARGAR** a la funcionaria **LAURA PILIN FUENTES MANRIQUE** identificada con C.C. 63.551.237, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01, NIVEL PROFESIONAL, adscrito a Atención al Usuario de la planta de cargos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con una asignación mensual de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$4.369.780.00) M/cte. a partir de la fecha y durante el tiempo que se mantenga la vacancia temporal en el referido cargo.
- ARTICULO SEGUNDO:** **DECLARAR** la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa SECRETARIA EJECUTIVA, CÓDIGO 425, GRADO 06, NIVEL ASISTENCIAL, de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, del cual es titular la señora **LAURA PILIN FUENTES MANRIQUE** identificada con C.C. 63.551.237, a partir de la fecha en que el titular del empleo tome posesión del encargo en mención y mientras dure esta situación administrativa.
- ARTÍCULO TERCERO:** **NOTIFICAR**, el presente acto administrativo de nombramiento en encargo a la señora **LAURA PILIN FUENTES MANRIQUE**.

|  |                                                                                                                                      |                     |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO                                                                                                 | Código: FT- DIR-028 |
|  |                                                                                                                                      | Serie: 100-20.2     |
|  | Resolución No. ( 167 ) de 2025<br>"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en<br>encargo y se declara una vacancia temporal" | Versión: 01         |
|  |                                                                                                                                      | Página<br>3 de 3    |

**ARTICULO CUARTO:** PUBLICAR el presente acto administrativo en la página Web de la Entidad a efectos que los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos presenten reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga a los, 03 ABR 2025

  
**JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA**  
Director General

Reviso y aprobó aspectos Administrativos  
Dra. Senaida Téllez Duarte- Secretaria General  
Revisó y aprobó aspectos Jurídicos  
Dr. Hernán Afanador Forero- Jefe Oficina Asesora Jurídica (a)   
Revisó aspectos Jurídicos.  
Dr. Cesar Arias Jerez – Asesor CPS Talento Humano   
Proyectó aspectos Administrativos.  
Dr. Javier Fernando Parra Isaza – Asesor Talento Humano   
Elaboró: France Almeida- CPS Apoyo Talento Humano 